



**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 001689

Santiago,

09 OCT 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El Ordinario N° 2383, de 14 de Junio de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo (S), que solicita autorización para arrendar inmueble para funcionamiento de oficina de la Inspección Comunal del Trabajo (I) de Las Guaitecas;
4. El Ordinario N° 1014, de 18 de Julio de 2013, de la Sra. Directora de Presupuestos, que autoriza el contrato de arrendamiento;
5. El contrato de arrendamiento de 24 de Julio de 2013, suscrito entre don Juan Américo Esposa Muñoz y la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de Julio de 2013, entre Juan Américo Esposa Muñoz y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en Avenida Costanera s/n, comuna de Guaitecas, sector de Melinka, para uso de oficinas de la Inspección Comunal del Trabajo (I) de Las Guaitecas;
2. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

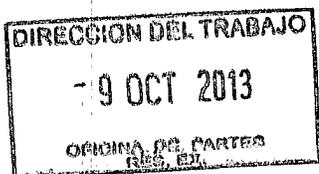
RESUELVO:

1. APRUÉBASE el contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre don Juan Américo Esposa Muñoz y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. AUTORIZÁSE a contar del 01 de Septiembre de 2013, un gasto mensual de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en Avenida Costanera s/n, de la comuna de Guaitecas, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Aysén;

3. PÁGUESE, a Juan Américo Esposa Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N° 9.228.513-8, la suma mensual de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento de la oficina ya referida, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

IVS/BCHQ/FCI/RRS/RSN/FHC/QGS
Distribución
DRT de Aysén
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes

afcto amendo buxiteras

DIRECCIÓN DEL TRABAJO

(1432-2013)

(ME)

no n 184 de 25/9/13
de v. Inpartidate

REF:

PASE N°
SANTIAGO,

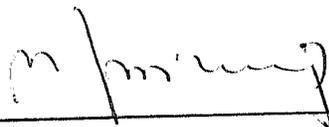
673

DE: Jefe op. Inpartidate

A: Jefe v. Inpartidate

Va Vinado

ATENTAMENTE,



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINAS ICT (I) DE GUAITECAS

En Santiago, a 24 de Julio de 2013, por una parte, don Juan Américo Esposa Muñoz, cédula nacional de identidad N° 9.228.513-8, chileno, casado, factor de comercio, domiciliado para estos efectos en Avenida Costanera s/n, comuna de Guaitecas, sector de Melinka,, "El arrendador", y por la otra, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

El arrendador entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el inmueble de su propiedad ubicado en Avenida Costanera s/n, de la comuna de Guaitecas, sector de Melinka, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de la Dirección, esto, para dependencias de la Inspección Comunal del Trabajo (I) de Las Guaitecas.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por el inmueble singularizado en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) la que será reajustada anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en el año anterior, cantidad que será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte del arrendador.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de treinta y cuatro meses, a partir del 01 de Septiembre de 2013. Se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días corridos de antelación en el caso que sea remitido por el arrendador, y de al menos noventa días corridos en el evento que sea enviada por la arrendataria.

CUARTO:

El arrendador autoriza a la Dirección, para hacer las reparaciones y modificaciones pertinentes a fin de dejar la propiedad habilitada para oficinas. Los gastos por estos conceptos serán de cargo de la Dirección.

QUINTO:

Serán obligaciones de la Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo que el deterioro provenga de la mala calidad o del desgaste natural producto del uso de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y/o eléctricos.
- 2) Mantener la propiedad arrendada con sus áreas verdes y obras exteriores existentes, en buen estado de aseo y mantención, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones necesarias para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados; a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo; a hechos de la naturaleza o de fuerza mayor.

- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos básicos que le hayan correspondido.

SEXTO:

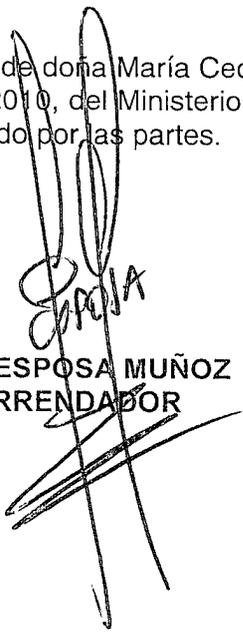
Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

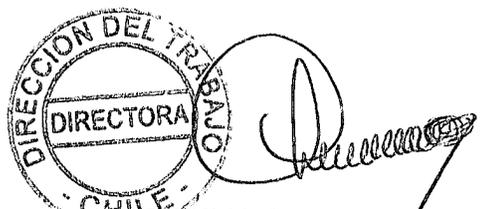
SÉPTIMO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

OCTAVO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.


JUAN ESPOSA MUÑOZ
ARRENDADOR


MARÍA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA



Dipres 224 SS
10.07.13

V 6422-13
AM



ORD.Nº 1014

ANT.: Ord. Nº 2383 de la Dirección del Trabajo.

MAT.: Autorización para arriendo de inmueble que indica.

SANTIAGO, 18 JUL 2013

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : Sra. DIRECTORA DEL TRABAJO

1. Mediante oficio del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar a esta Dirección de Presupuestos, la autorización para el arriendo de un inmueble destinado a la Inspección Comunal de Melinka, comuna de las Guaitecas.
2. Analizados los antecedentes, cúmpleme informar a Ud. que esta Dirección autoriza a ese Servicio el arriendo del inmueble ubicado en Calle Costanera S/Nº, localidad de Melinka, comuna de las Guaitecas, con un canon de \$ 150 miles mensuales, valor que será reajustado de forma anual según variación del IPC, con una vigencia inicial de tres años, a partir del mes de Julio de 2013, con cláusula de renovación anual.
3. La presente autorización se otorga en el entendido que los referidos gastos se financiarán con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto vigente de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



Rosanna Costa Costa
ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos

Distribución:

- Sra. Directora del Trabajo
- Of. Partes DIPRES
- Sector Trabajo - DIPRES
- Sector Inversiones - DIPRES

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS			
Nº Interno	<u>1014</u>	Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha Recepción	22 JUL 2013		
U. de Compras y Contrataciones	<input type="checkbox"/>	U. de Infraestructura	<input type="checkbox"/>
U. de Finanzas	<input type="checkbox"/>	U. de Logística	<input type="checkbox"/>
<i>Uvalde</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<i>Uvalde</i>	<input checked="" type="checkbox"/>

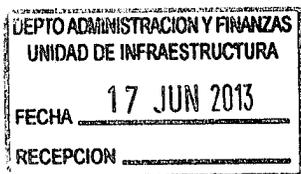
PD

R.P.



J. J. J.

K 6422



ORD.: 2383

ANT.: 1) Oficio Circular N° 47, de 24.12.2012, del Ministerio de Hacienda.
2) Art. 14 Ley N° 20.128.
3) Ord. N° 0379, DRT Aysén.
4) Carta oferta arrendador de 22.05.2013

MAT.: Solicita autorización para Contratar inmueble para Inspección Comunal (I) de Las Guaitecas.

SANTIAGO,

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO (S)
A : SRA. ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

14 JUN 2013

La Inspección Comunal del Trabajo Intermitente (I) de Las Guaitecas, ubicada en el sector de Melinka, Región de Aysén, funcionó desde el 21 de Julio de 2009, en un local arrendado a la Federación de Pescadores Artesanales del Archipiélago de Las Guaitecas (FEPAG), hasta el mes de abril de 2013, fecha en que se le puso término al contrato a requerimiento del arrendador.

La localidad de Melinka carece de oferta inmobiliaria, por lo que es muy difícil encontrar un inmueble en que se puedan desarrollar normalmente las tareas de esta Dirección.

Se ha logrado conseguir un local que reúne los requerimientos básicos para el funcionamiento intermitente de esta oficina, las características de este recinto son:

Dirección: Costanera s/n, sector de Melinka, comuna de Guaitecas
Propietario: Juan Esposa Muñoz
Cédula Nacional de Identidad: 9.228.513-8
Rol SII: En trámite, no existe plano regulador
M² de oficina: 22
N° de funcionarios: 2 personas
Canon Mensual solicitado: \$ 150.000 (incluye conexión a Internet)
Reajustabilidad: IPC anual
Fecha de inicio del contrato: 01 de Julio de 2013
Fecha de término: 30.06.2016 renovable anualmente

Los costos de este arrendamiento, serán financiados con el presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de Aysén, por cuanto solicito a Ud. se autorice la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble mencionado.

Saluda atentamente a Ud.



J. J. J.
INÉS VIÑUELA SUÁREZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO (S)

[Handwritten signatures]
MSNM/FCI/HC/OCS
Distribución
Dirección de Presupuestos
Depto. Administración y Finanzas
U. de Infraestructura/Inmuebles ✓
Of. Partes